

EDP UNIVERSITY OF PUERTO RICO, INC.
RECINTO DE HATO REY
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN
CON ESPECIALIDAD EN SEGURIDAD DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE
FRAUDE

LA UNIDAD DE CONTROL DE FRAUDE DE MEDICAID DEL DEPARTAMENTO DE
JUSTICIA RADICA CARGOS POR APROPIACIÓN ILEGAL AGRAVADA DE FONDOS
DE MEDICAID

Requisito Para La Maestría En Sistemas De Información
Con Especialidad En Seguridad De Información E Investigación De Fraude

DICIEMBRE, 2020

PREPARADO POR
ZAHIRA VARGAS CASTRO

Sirva la presente para certificar que el Proyecto de Investigación titulado:

LA UNIDAD DE CONTROL DE FRAUDE DE MEDICAID DEL DEPARTAMENTO DE
JUSTICIA RADICA CARGOS POR APROPIACIÓN ILEGAL AGRAVADA DE FONDOS
DE MEDICAID

Preparado por

Zahira Vargas Castro

Ha sido aceptado como requisito parcial para el grado de
Maestría En Sistemas De Información
Con Especialidad En Seguridad De Información e Investigación De Fraude

Diciembre, 2020

Aprobado por:



Dr. Miguel A. Drouyn Marrero, Profesor

TABLA DE CONTENIDO

SECCION I: INTRODUCCIÓN Y TRASFONDO	5
Introducción	5
Descripción del caso	6
Número del caso	6
Partes en el caso	6
Acusado.....	6
Víctimas u otras personas o entidades involucradas	6
Investigadores	6
Abogado Defensor	6
Fiscal	6
Jueza.....	7
Trasfondo.....	7
Descripción de hechos.....	7
Acusaciones, cargos y penalidades	7
Definición de términos	9
SECCION II: REVISIÓN DE LITERATURA	10
Introducción	10
Fraudes involucrados.....	11
Leyes aplicables.....	12
Casos relacionados	13
Herramientas de investigación.....	14
SECCION III: SIMULACIÓN	15
Introducción	15
SECCION IV: INFORME DEL CASO	17
Resumen Ejecutivo.....	17
Objetivo.....	17
Alcance del Trabajo.....	17
Descripción del Caso.....	18
Descripción de los dispositivos utilizados.....	18
Resumen de Hallazgos	18
Cadena de Custodia	19
Detalle de la cadena de custodia	19

Procedimiento	21
Conclusión	25
SECCION V: DISCUSIÓN DEL CASO	26
SECCION VI: INFORME DE AUDITORÍA DEL CASO	27
Trasfondo, alcance y objetivos	27
Hallazgos	27
Condición	27
Criterio	27
Causa	28
Efecto	28
Recomendaciones	28
SECCION VII: CONCLUSIÓN	29
SECCION VIII: REFERENCIAS	30

LISTA DE FIGURAS

Figura1. Diagrama de esquema del fraude	16
Figura2. Evidencia entregada por fiscalía	21
Figura3. Creación del caso en ProDiscover	21
Figura4. Evidencia encontrada en ProDiscover	22
Figura5. Factura enviada a ASES	22
Figura6. Evidencia de email enviado a ASES	23
Figura7. Imagen de email encontrado como parte de la evidencia	23
Figura8. Ejemplo de formulario para reclamaciones	24
Figura9. Evidencia de reclamación realizada	24

SECCION I: INTRODUCCIÓN Y TRASFONDO

Introducción

Este asunto surge más de lo que nos imaginamos, médicos que deciden faltar a su profesión y cometen este tipo de fraudes adjudicando y facturando servicios que nunca han brindado; o propietarios que facturan por servicios que nunca se realizaron. Cabe destacar que este caso en particular se trató de una asistente dental llamada Maria J. Torres Torres de 48 años y quien fuera propietaria de Dental Health Care, LLC. A la Sra. Torres Torres además de que se le radicarán cargos en su contra por: Apropiación ilegal agravada, Fraude por medio informático, Apropiación ilegal de identidad y Falsedad ideológica del Código Penal de PR, se le sometieron otros cargos por realizar la práctica ilegal de Odontología.

Descripción del caso

Número del caso: A la Sra. Torres Torres se le radicarón varios cargos por lo que a continuación se desglosan los diferentes números de casos basado en todos estos cargos.

- Apropiación Ilegal Agravada – Número de caso: E BD2020G0096, E BD2020G0097, E BD2020G0098, E1VP202000875, E1VP202000876, E1VP202000877
- Fraude por medio informático – Número de caso: E BD2020G0099, E BD2020G0100, E BD2020G0101, E1VP202000878, E1VP202000879, E1VP202000880
- Apropiación Ilegal de Identidad – Número de caso: E BD2020G0102, E D2020G0103, E BD2020G0104, E1VP202000881, E1VP202000882, E1VP202000883
- Ejercer sin debida autorización licencia – Número de caso: E LE2020G0110
- Falsedad Ideológica – Número de caso: E ST2020G0015, E ST2020G0016, E ST2020G0017
- Ley 75 de 1925 (Ley Dental de Puerto Rico) – Número de caso: E1VP202000874
- Falsificación asientos en registros – Número de caso: E1VP202000884, E1VP202000885, E1VP202000886

Partes en el caso

Acusado: Sra. Maria J. Torres Torres

Víctimas u otras personas o entidades involucradas: Dra. Gladis E. Cruz Estrada

Investigadores: Fiscal Pedro Hernández Zumaeta y la Agente Rosalía Berenguer Zurita

Abogado Defensor: Jorge Maldonado Rios

Fiscal: Pedro Hernández Zumaeta

Jueza: Honorable Maira Rojas Delgado: Tribunal de Primera Instancia de Caguas

Trasfondo

La Sra. Maria J. Torres Torres de 48 años, asistente dental y propietaria de Dental Health Care, LLC, corporación que provee servicios dentales en el Municipio de Cayey fue acusada por cargos de Apropiación Ilegal Agravada de fondos pertenecientes al Medicaid y práctica ilegal de la Odontología. (Departamento de Justicia, 2020)

La sospecha surge tras un referido realizado por la Administración de Seguros de Salud (ASES) el 16 de agosto de 2019 a la Unidad de MFCU. En este referido se indicaba que la Sra. Maria J. Torres Torres había sometido unas reclamaciones de pago por unos servicios brindados por la Dra. Gladys E. Cruz Estrada, quien es dentista de profesión, durante los meses de agosto a diciembre del 2017. (Departamento de Justicia, 2020)

Descripción de hechos

Según el portal del Departamento de Justicia (2020), de los hechos se desprende que la Sra. María J. Torres Torres de 48 años y representante de Dental Health Care, LLC sometió unas reclamaciones de pago por servicios alegadamente brindados por la Dra. Gladys E. Cruz Estrada, durante los meses de agosto a diciembre del 2017. La Dra. Cruz Estrada, mostro evidencia de que nunca había prestado servicios para la empresa. El monto de estas reclamaciones realizadas asciende a \$4,198.80 que provenían del Programa de Medicaid. De igual forma, la ahora acusada presto servicios de Odontología a un Cirujano Dental sin poseer licencia para tal práctica.

Acusaciones, cargos y penalidades

A la Sra. Torres se le radicaron los siguientes cargos:

- Tres (3) cargos por violación al Artículo 182 Apropiación ilegal agravada: Según el Memorando sobre disposiciones del Código Penal (2012), si el valor del bien apropiado ilegalmente es menor de diez mil (10,000) dólares, pero mayor de mil (1,000) dólares será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de ocho (8) años. Estos cargos fueron sometidos por tratarse de fondos públicos pertenecientes al Programa de Medicaid.
- Tres (3) cargos por el Artículo 203 Fraude por medio Informático: Según el Código Penal de Puerto Rico (2012), toda persona que con intención de defraudar y mediante cualquier manipulación informática consiga la transferencia no consentida de cualquier bien o derecho patrimonial será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de ocho (8) años.
- Tres (3) cargos por el Artículo 209 Apropiación ilegal de identidad: Según el Código Penal de Puerto Rico (2012), toda persona que se apropie de un medio de identificación de otra persona con la intención de realizar cualquier acto ilegal será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de ocho (8) años.
- Tres (3) cargos por el Artículo 212 Falsedad ideológica del Código Penal de Puerto Rico: Según el Código Penal de Puerto Rico (2012), toda persona que con intención de defraudar haga en un documento público o privado, declaraciones falsas concernientes a un hecho del cual el documento da fe y, cuando se trate de un documento privado, tenga efectos jurídicos en perjuicio de otra persona, será sancionada con una pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años.
- Un cargo por la sección 93, título 20 L.P.R.A conocida como Ley 75 del 8 de agosto de 1925, según enmendada por práctica ilegal de la Odontología. Para poder realizar la práctica de Odontología en cualquiera de sus especialidades se debe completar estudios

académicos en un programa de postdoctoral acreditado de la Escuela de Medicina Dental de la Universidad de Puerto Rico.

Definición de términos

Apropiar = Según el Memorando sobre disposiciones del Código Penal (2012), incluye el malversar, defraudar, ejercer control ilegal, usar, sustraer, apoderarse, o en cualquier forma hacer propio cualquier bien o cosa que no le pertenece, en forma temporal o permanente.

Fraude = Según la Real Academia Española (n.d.), es el delito que comete el encargado de vigilar la ejecución de contratos públicos, o de algunos privados, confabulándose con la representación de los intereses opuestos.

Falsificación = Según Perez, J (2020), la falsificación supone crear o alterar un producto o documento con la intención de hacerlo pasar como real. De este modo, la intención apunta a generar engaño a la gente.

SECCION II: REVISIÓN DE LITERATURA

Introducción

Este caso es uno muy particular, ya que esto ocurre más de lo que nos imaginamos. La Sra. Maria J. Torres Torres quien era propietaria de una clínica que ofrecía todo tipo de tratamientos dentales, es arrestada por cargos de fraude cometidos al Programa de Medicaid. Esta clínica llamada Dental Health Care, se encuentra ubicada en el pueblo de Cayey. Cabe destacar que, en adición del fraude, realizó robo de identidad al realizar unas reclamaciones a nombre de la Dra. Gladys E. Cruz Estrada, quien es dentista de profesión. En adición, procedió a utilizar su Número de Identificador de Proveedor para firmar estas reclamaciones. (Departamento de Justicia, 2020)

En la revisión de casos que se realizó a través del portal de La Rama Judicial de Puerto Rico (n.d.), se pudo identificar alrededor de 20 números de casos diferentes de acuerdo con los cargos radicados. Estos cargos fueron: Apropiación ilegal agravada, Fraude por medio Informático, Apropiación ilegal de identidad, Falsedad ideológica del Código Penal de Puerto Rico, y un cargo por la sección 93, título 20 L.P.R.A conocida como Ley 75 del 8 de agosto de 1925, según enmendada por práctica ilegal de la Odontología. (Acusan a la propietaria de Dental Health Care , 2020)

Durante las investigaciones realizadas en el Tribunal de Primera Instancia de Caguas se encontró que la acusada planificó estos hechos delictivos voluntaria, maliciosa y criminalmente de manera deliberada. Logrando así, recibir varios cheques por las cantidades reclamadas. Estas cantidades ascendieron a un total de \$4,198.80. (Caso de Maria J. Torres Torres, 2020)

La acusada personalmente y por conducto de su abogado renunció a su derecho a juicio por jurado para someterse a juicio por Tribunal Derecho. El Tribunal luego de examinar la alegación de culpabilidad declaró a la Sra. Maria J. Torres Torres culpable de los casos:

E-BD2020G0096, E-BD2020G0097, E-BD2020G0098 – Art. 182 CP: Apropiación ilegal agravada, se elimina agravante de fondos públicos.

E-BD2020G0099, E-BD2020G0100, E-BD2020G0101 – Art. 203 CP: Fraude por medio Informático

E-BD2020G0102, E-BD2020G0103, E-BD2020G0104 – Art. 209 CP: Apropiación ilegal de identidad

E-LE2020G0110 – Ley 75, Sec. 93 Grave

E-S2020G0015, E-S2020G0016, E-S2020G0017 – Art. 212 CP: Falsedad ideológica del Código Penal de Puerto Rico

Se realizará una restitución al Medicaid de \$4,198.80. La Vista para Dictar Sentencia fue señalada para el 26 de enero de 2021. (Pueblo de Puerto Rico vs Maria J. Torres, 2020)

Fraudes involucrados

En los informes estadísticos que se encuentran en el portal de la Policía de Puerto Rico, (n.d.), podemos apreciar datos referentes al delito de Apropiación ilegal. Estos muestran que para el año 2019 hubo un total de 1,202 casos y para el 2018 un total de 1,322 casos.

Según el portal de Computer Forensic (2020), una de las conductas delictivas más recurrentes en las empresas son los delitos informáticos con un 46.71%. Estos pueden ser falsificación o fraude informático mediante la introducción, borrado o supresión de datos informáticos, o la interferencia en sistemas de información.

Por otro lado, el portal de Woman Law (2019), indica que el delito de Apropiación ilegal de identidad incluye todo medio de identificación como; nombre, dirección, número de teléfono,

número de licencia de conducir, número de seguro social, entre toda aquella información que por uno u otro modo pueda ser identificable de su identidad como la de algún miembro de su familia. Se impondría una pena cuando el acusado aprovechando la apropiación ilegal de identidad, haya incurrido en el delito de impostura, o en la realización de transacciones comerciales o de cualquier otra índole que afecte los derechos individuales de la víctima.

Leyes aplicables

Apropiación ilegal agravada: Según el Memorando sobre disposiciones del Código Penal (2012), si el valor del bien apropiado ilegalmente es menor de diez mil (10,000) dólares, pero mayor de mil (1,000) dólares será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de ocho (8) años.

Fraude por medio Informático: Según el Código Penal de Puerto Rico (2012), toda persona que con intención de defraudar y mediante cualquier manipulación informática consiga la transferencia no consentida de cualquier bien o derecho patrimonial será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de ocho (8) años.

Apropiación ilegal de identidad: Según el Código Penal de Puerto Rico (2012), toda persona que se apropie de un medio de identificación de otra persona con la intención de realizar cualquier acto ilegal será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de ocho (8) años.

Falsedad ideológica del Código Penal de Puerto Rico: Según el Código Penal de Puerto Rico (2012), toda persona que con intención de defraudar haga en un documento público o privado, declaraciones falsas concernientes a un hecho del cual el documento da fe y, cuando se trate de un documento privado, tenga efectos jurídicos en perjuicio de otra persona, será sancionada con una pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años.

Casos relacionados

Federales arrestan a médico por fraude al Medicare y Medicaid

Nuestro primer caso seleccionado se remonta al 8 de febrero de 2019, donde el Dr. Antonio Reyes Vizcarrondo fue acusado por el delito de fraude al Medicare y Medicaid por la suma de \$882,608.41. Según se desprende de la investigación que se realizó se alega que entre el 2008 al 2015 el acusado sometió 8,159 reclamaciones fraudulentas que totalizaron la suma antes mencionada por servicios que no fueron prestados. (Correa M, 2019). Entre los cargos que enfrenta el Dr. Reyes Vizcarrondo esta conspiración para defraudar al Medicare y Medicaid y fraude aun programa de salud.

Detienen a ocho por fraude al Medicaid

Para el 25 de febrero de 2016 se llevaron varios arrestos en los pueblos de Caguas, Carolina, San Juan y Toa Baja, esto por un alegado esquema de fraude al Medicaid. Estas órdenes de arrestos se llevaron a cabo en colaboración con efectivos del FBI, del Departamento de Salud Federal, del Servicio Secreto, del Servicio Postal y la Policía de Puerto Rico. (Detienen a ocho por fraude al Medicaid, 2016). Entre los acusados se encontraban varios artistas, abogados, empleados gubernamentales y una reconocida modelo. Estas personas brindaron falsa información para recibir una cobertura de Medicaid cuando este programa es para asistencia médica para los pobres y discapacitados. Este esquema fue calculado en 10 millones de dólares. (Denuncian casos de fraude con Medicaid en Puerto Rico, 2016)

Atrapan a 100 profesionales de la salud por fraude masivo a Medicare y Medicaid: DOJ

En lo que se considera el mayor fraude de atención medica descubierta por las autoridades de Estados Unidos, se sometieron cargos contra 345 profesionales de la salud en 51 distritos

federales, por presuntamente haber presentado miles de millones de dólares en reclamaciones fraudulentas al Medicare y Medicaid. Entre los acusados se encuentran más de 100 médicos, enfermeras y otros profesionales de la salud autorizados. Los cargos sometidos fueron por haber presentado reclamos falsos y fraudulentos a programas federales de salud y aseguradoras privadas por más de 6,000 millones de dólares. (NGUYEN LY, 2020)

Herramientas de investigación

Para la investigación de nuestro caso estaremos utilizando las siguientes herramientas:

ProDiscover: Esta herramienta nos ayudara a investigar unos archivos que estaremos recopilando con relación a las reclamaciones realizadas por la Sra. Maria J. Torres Torres.

FTK Toolkit: Esta herramienta de igual forma que el ProDiscover no estará ayudando en el proceso de investigación de archivos recopilados.

SECCION III: SIMULACIÓN

Introducción

La Sra. Maria J. Torres Torres y quien es asistente dental y propietaria de Dental Health Care, LLC. sometió unas facturas durante los meses de agosto a diciembre de 2017 que ascendieron a los \$4,198.80, provenientes del Programa de Medicaid. Utilizando la identidad de la Dra. Gladys E. Cruz Estrada realizó estas facturas por unos servicios que alegó, habían sido prestados por la Dra. Cruz. La Administración de Seguros de Salud (ASES), junto a un administrador de servicios dentales, realizaron un referido a la Unidad de Control de Fraude de Medicaid el 16 de agosto de 2019. Este referido surge ante las evidencias de la Dra. Cruz Estrada de no haber prestado los servicios reclamados ya que nunca había trabajado para dicha empresa. De acuerdo con la investigación, la imputada presto servicios correspondientes a la profesión de cirujano dental sin poseer licencia. (Acusan a la dueña de una empresa por fraude al Medicaid, 2020)

A continuación, se muestra el esquema del fraude realizado.

Maria J. Torres Torres

Propietaria de Dental Health Care,
utilizando la identidad de la Dra. Gladys
E. Cruz sometió reclamaciones a ASES

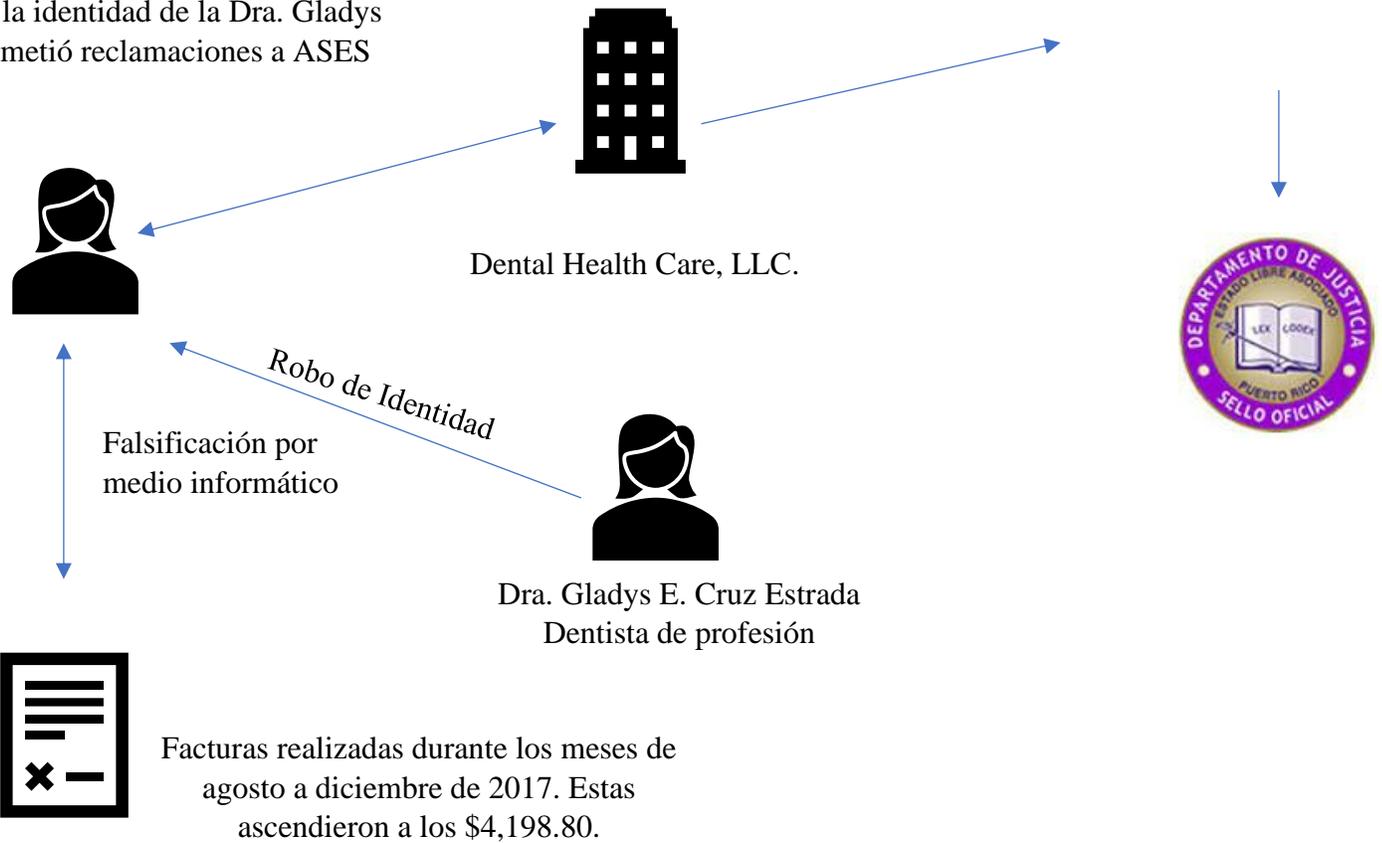


Figura1. Diagrama de esquema del fraude

SECCION IV: INFORME DEL CASO

Resumen Ejecutivo

La Sra. Maria J. Torres Torres es propietaria de la empresa Dental Health Care, LLC. Esta empresa funge como clínica dental en el pueblo de Cayey. La Sra. Torres realizo unas reclamaciones a la Administración de Seguros de Salud (ASES) por unos servicios alegadamente prestados por la Dra. Gladys E. Cruz Estrada. Cabe destacar, que la Dra. Cruz presento evidencia no nunca haber prestado ningún tipo de servicio a dicha empresa. Durante este periodo de reclamaciones fraudulentas también prestó servicios como cirujana dental sin poseer la licencia requerida para esto.

Por lo que, la fiscalía nos estará enviando una imagen en un dispositivo USB para ser analizado debido a los cargos presentados a la Sra. Torres por fraude contra el Programa de Medicaid. Durante esta investigación se estará analizando la evidencia entregada, así como la creación de un informe donde se estará detallando todos los pormenores encontrados.

Objetivo

Nuestro objetivo principal es analizar el dispositivo USB entregado ante la acusación realizada a la Sra. Torres. En dicho dispositivo se validará la evidencia incriminatoria contra esta para el periodo en que estuvo realizando las reclamaciones fraudulentas.

Alcance del Trabajo

El día 20 de julio de 2020 la fiscalía hace entrega a la investigadora Zahira Vargas Castro evidencia incriminatoria en un dispositivo USB para ser analizado. Con este análisis se pretende encontrar el modo en que la Sra. Torres realizaba las reclamaciones fraudulentas. Para este análisis estaremos utilizando las siguientes herramientas tecnológicas:

ProDiscover

FTK Toolkit

Estas herramientas nos permitirán presentar un reporte de las facturas o reclamaciones realizadas por la Sra. Torres.

Descripción del Caso

Numero de caso:	C-1-2020-06-20
Investigadora:	Zahira Vargas Castro
Cliente:	Fiscal Pedro Hernández Zumaeta

Descripción de los dispositivos utilizados

A continuación, se detallan los dispositivos que fueron utilizados durante la investigación:

1. Máquina virtual con Windows 2008 donde se encuentran las herramientas que se estarán utilizando.
2. Dispositivo USB entregado a la Sra. Zahira Vargas Castro

Resumen de Hallazgos

Durante el proceso del análisis forense lo más importante para nosotros como investigadores es la adquisición, preservación, análisis y presentación de toda evidencia digital que contenga el dispositivo entregado para ser investigado ya que este tipo de evidencia suele ser una frágil y que un mal manejo de esta puede llegar a eliminar o contraminar las evidencias necesarias para ser presentadas ante algún tribunal. Por tal razón, se presenta un resumen detallado de los pasos realizados durante el análisis de la evidencia entregada.

Cadena de Custodia

Adjunto mostraremos la cadena de custodia que se estará llevando a cabo con cada evidencia entregada, analizada y procesada.

Detalle de la cadena de custodia

Primer Evento:	
Descripción del evento:	Evidencia entregada el día 20 de julio del 2020 por parte del fiscal Pedro Hernández Zumaeta. La misma consiste en una imagen creada en un dispositivo USB.
Evento verificado por:	Zahira Vargas Castro
Número de evidencia:	E-1-2020-06-21
Fecha de comienzo:	Julio 20, 2020 – 10:00am
Fecha de terminación:	Julio 20, 2020 – 11:00am
Lugar de origen:	Departamento de Justicia de Puerto Rico
Destino:	Laboratorio forense

Segundo Evento:	
Descripción del evento:	Creación de número de caso y asignación de evidencia de este.
Evento verificado por:	Zahira Vargas Castro
Número de evidencia:	E-1-2020-06-21 Asignado al caso # C-1-2020-06-20
Fecha de comienzo:	Julio 22, 2020 – 1:00pm
Fecha de terminación:	Julio 22, 2020 – 2:30pm
Lugar de origen:	Laboratorio forense

Destino:	Laboratorio forense
-----------------	---------------------

Tercer Evento:	
Descripción del evento:	Proceso de adquisición y análisis de la evidencia.
Evento verificado por:	Zahira Vargas Castro
Número de evidencia:	E-1-2020-06-21 Asignado al caso # C-1-2020-06-20
Fecha de comienzo:	Julio 24, 2020 – 9:00am
Fecha de terminación:	Agosto 5 2020 – 3:00pm
Lugar de origen:	Laboratorio forense
Destino:	Laboratorio forense

Cuarto Evento:	
Descripción del evento:	Entrega de Informe
Evento verificado por:	Zahira Vargas Castro
Número de evidencia:	Reporte referente a la evidencia #E-1-2020-06-21 Asignado al caso #C-1-2020-06-20
Fecha de comienzo:	Agosto 6, 2020 – 9:00am
Fecha de terminación:	Agosto 6, 2020 – 9:30am
Lugar de origen:	Laboratorio forense
Destino:	Oficina del fiscal a cargo

Procedimiento

En el proceso de esta investigación se estuvo analizando el dispositivo USB entregado por la fiscalía. Se procedió de una manera cuidadosa para no alterar la evidencia que se pudiera encontrar. Se utilizó la herramienta de ProDiscover para comenzar con la búsqueda de evidencia. Adjunto se podrán ver imágenes con una breve explicación de lo que fue encontrado como parte de la investigación.

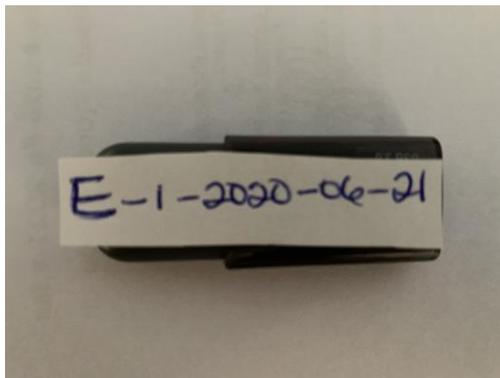


Figura2. Evidencia entregada por fiscalía

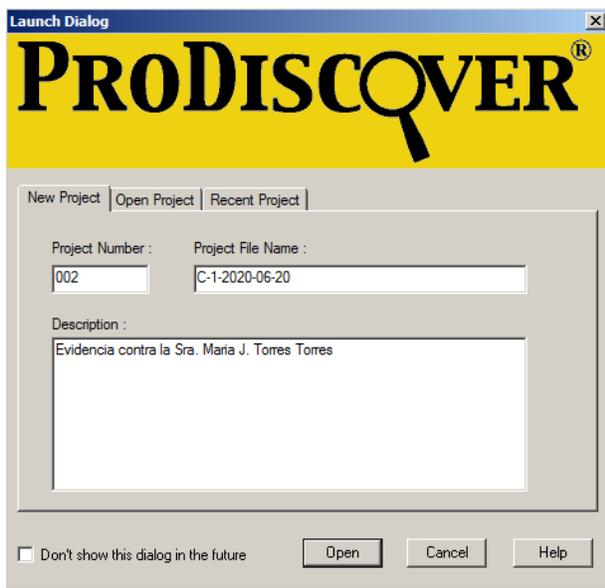


Figura3. Creación del caso en ProDiscover

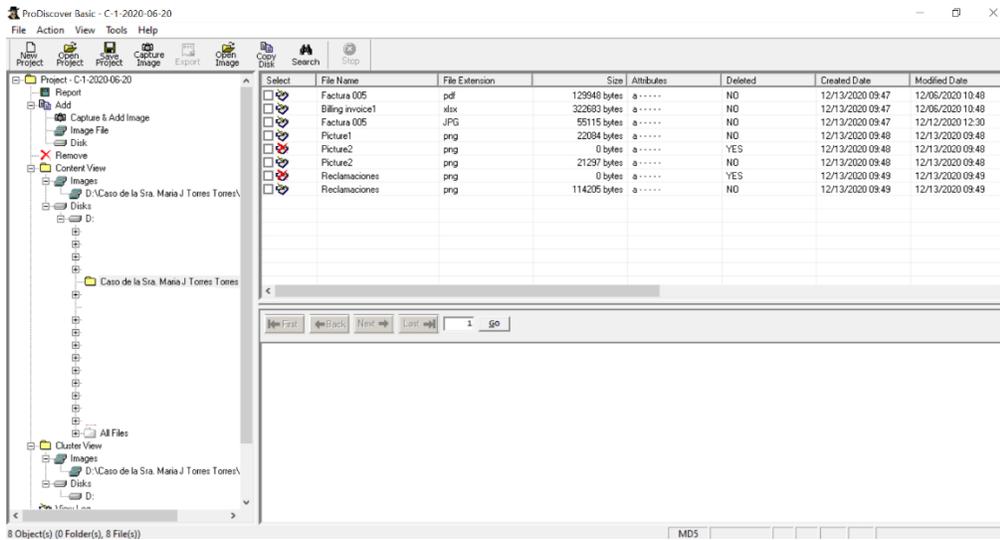


Figura4. Evidencia encontrada en ProDiscover



INVOICE	0005		
07 August 2017		416	
PAYMENT DUE BY: 20 September 2017			
PROVIDER: Dra. Gladys E. Cruz Estrada NPI:1760740328		Dental Health Care, LLC 100 Calle Nuñez Romeru #130 Cayey, PR. 00736	
QUANTITY	DETAILS	UNIT PRICE	LINE TOTAL
2	Limpieza Dental	53.00	106.00
3	Placas Dentales	50.00	150.00
2	Blanqueado Dental	80.00	160.00
	Discount		
	Net Total		\$416.00
	Tax		
	USD TOTAL		\$416.00

Figura5. Factura enviada a ASES

Factura 005

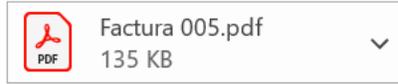


Maria J. Torres Torres

To 'ases@salud.pr.gov'



10:22 AM



Saludos,

Adjunto factura del mes de agosto por servicios dentales

Cordialmente,
Maria J. Torres Torres
Dental Health Care, LLC.

Figura6. Evidencia de email enviado a ASES

Reclamaciones



Maria J. Torres Torres

To 'ases@salud.pr.gov'



Saludos,

Adjunto envié reclamaciones por servicios brindados por parte de la Dra Gladys E. Cruz Estrada.

Cordialmente,
Maria J. Torres Torres
Dental Health Care

Figura7. Imagen de email encontrado como parte de la evidencia

Reclamación de Gastos Dentales

SECCIÓN 1: Sección del Empleado

Información del Paciente

1. Nombre		Segundo	Apellido	
2. Parentesco con el Empleado		3. Sexo		4. ¿Está Casado(a)?
<input type="checkbox"/> Usted mismo(a) <input type="checkbox"/> Cónyuge <input type="checkbox"/> Hijo(a) <input type="checkbox"/> Otro		<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
5. Fecha de Nacimiento del Paciente (Mes/Día/Año)			6. Para Uso del Consultorio	
Si es Estudiante de Tiempo Completo (y tiene 19 años o más), indique:				
7. Universidad		Ciudad	Estado	Código Postal
8. Número de Identificación		9. ¿Es Discapitado(a) (y tiene 19 años de edad o más)?		10. Nombre del Programa Dental de Grupo
		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		

Información del Empleado

11. Nombre		Segundo	Apellido	
12. Dirección Postal de Residencia del Empleado		Ciudad	Estado	Código Postal
13. Fecha de Nac. del Empleado		14. Teléfono del Consultorio (Código de Área)		15. ¿Hay otros Miembros de la Familia Empleados?
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
16. Nombre del Miembro de la Familia Empleado Número de Seguro Social/Número de Identificación Fecha de Nacimiento				

Figura8. Ejemplo de formulario para reclamaciones

Reclamación de Gastos Dentales

SECCIÓN 1: Sección del Empleado

Información del Paciente

1. Nombre		Segundo	Apellido	
Juana		M.	Campos Trinidad	
2. Parentesco con el Empleado		3. Sexo		4. ¿Está Casado(a)?
<input type="checkbox"/> Usted mismo(a) <input checked="" type="checkbox"/> Cónyuge <input type="checkbox"/> Hijo(a) <input type="checkbox"/> Otro		<input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
5. Fecha de Nacimiento del Paciente (Mes/Día/Año)			6. Para Uso del Consultorio	
12/23/1980				
Si es Estudiante de Tiempo Completo (y tiene 19 años o más), indique:				
7. Universidad		Ciudad	Estado	Código Postal
8. Número de Identificación		9. ¿Es Discapitado(a) (y tiene 19 años de edad o más)?		10. Nombre del Programa Dental de Grupo
		<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No		Dental Health Care, LLC.

Información del Empleado

11. Nombre		Segundo	Apellido	
Carmelo			Tirado Ríos	
12. Dirección Postal de Residencia del Empleado		Ciudad	Estado	Código Postal
c/Zumbador #23 Urb. Los Pinos		Ponce	PR	00976
13. Fecha de Nac. del Empleado		14. Teléfono del Consultorio (Código de Área)		15. ¿Hay otros Miembros de la Familia Empleados?
01/15/1978		(787) 232-9876		<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
16. Nombre del Miembro de la Familia Empleado Número de Seguro Social/Número de Identificación Fecha de Nacimiento				

Figura9. Evidencia de reclamación realizada

Conclusión

Para concluir, durante esta investigación se recopiló evidencia de algunas facturas realizadas, así como de emails donde la Sra. Torres hablaba sobre estas reclamaciones. Se hizo entrega de un Informe Final donde se detalla todo lo antes mencionado.

SECCION V: DISCUSIÓN DEL CASO

La Sra. Maria J. Torres Torres de 48 años y quien era asistente dental y propietaria de Dental Health Care durante el periodo de agosto a diciembre de 2017 realizó unas reclamaciones fraudulentas que alcanzaron la cifra de \$4,199.40. Estas reclamaciones fueron realizadas bajo servicios alegadamente prestados por la Dra. Gladys E. Cruz Estrada y quien es dentista de profesión. Para esto, robo la identidad de la Dra. Cruz Estrada, así como su número de Identificador de Proveedor Nacional “*National Provider Identifier*”. (Departamento de Justicia, 2020). Una vez realizadas las reclamaciones realizadas por la Sra. Torres Torres fueron enviadas a la Administración de Seguros de Salud (ASES).

Para conocer un poco de la empresa que la Sra. Torres Torres utilizó para cometer estos delitos, podemos decir que Dental Health Care es una oficina dedicada a ofrecer tratamientos preventivos, restaurativos, estéticos y cosméticos además de cirugía oral en el pueblo de Cayey, se desconoce si al momento continúan brindando servicio.

La Administración de Seguros de Salud fue creada bajo la Ley Núm. 72 del 7 de septiembre de 1993 y enmendada bajo la Ley Núm. 1 del 8 de enero de 1994. ASES tiene como responsabilidad implantar, administrar y negociar, mediante contratos con aseguradores, y/u organizaciones de Servicios de Salud, un sistema de seguros que eventualmente les brinde a todos los residentes de la Isla acceso a cuidados médico-hospitalarios de calidad, independientemente de la condición económica y capacidad de pago de quien los requiera. De igual forma, tiene la responsabilidad de administrar el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico. (<https://www.asespr.org/>, n.d.)

SECCION VI: INFORME DE AUDITORÍA DEL CASO

Trasfondo, alcance y objetivos

Para esta auditoria es importante tomar en consideración las normas y políticas que existen o deberían de existir en Dental Health Care. Para esto, estaremos documentando los hallazgos que podamos encontrar y las recomendaciones que estaremos brindado.

No obstante, nuestro objetivo principal es poder mostrar con este informe aquellos puntos que provocaron el que la Sra. Torres cometiera los delitos por lo que está siendo acusada.

Hallazgos

Condición

Según la evidencia mostrada, la Sra. Torres Torres aparentemente era la que se encargaba de manejar las reclamaciones de la oficina Dental Health Care. Esto le facilito el hecho de cometer los cargos que se le imputan debido a que no existía un control de quien debería ser la persona que manejara estas reclamaciones. En adición, no contaban con un registro electrónico de los médicos que le brindaba servicio a esta oficina, por lo que se le hizo muy fácil realizar las mismas a nombre de la Dra. Gladys E. Cruz robando su identidad, así como su Número de Identificador de Proveedor.

Criterio

Si la oficina dental contara con los debidos procesos de controles estas reclamaciones debían ser realizadas por una facturadora, utilizando un sistema donde se tuviera la manera de certificar que esos días la Dra. Cruz Estrada presto esos servicios mediante alguna firma electrónica.

Causa

Esta situación fue causada por la ausencia de un control interno al igual que una falla de control ya que por lo que podemos entender de la revisión del caso, la Sra. Torres Torres era la misma que realizaba todas las reclamaciones de la oficina. Para evitar esto, debió existir una facturadora en la oficina que se encargara de manejar estas reclamaciones sin intervención de la dueña y como antes mencionado por medio de un sistema que validara los servicios que alegadamente brindo la Dra. Cruz Estrada.

Efecto

Como ya sabemos el impacto que tuvo la oficina de Dental Health Care fue el hecho de que a la Sra. Torres Torres le sometieron 13 cargos por fraude al Programa de Medicaid y actualmente se lleva un caso en el Tribunal de Primera Instancia de Caguas por estos delitos. Al momento la oficina continúa prestando servicios dentales en el pueblo de Cayey.

Recomendaciones

Luego de culminar el proceso de auditoria algunas de las recomendaciones realizadas son:

- Crear una oficina de facturación donde se lleve a cabo auditorias mensualmente o trimestral.
- Que las facturas lleven la firma del proveedor que presta los servicios dentales.
- Tener un registro electrónico de los proveedores que brindan servicio a la oficina dental.

SECCION VII: CONCLUSIÓN

Fue de gran aprendizaje para mi realizar esta investigación relacionada al fraude cometido contra el Programa de Medicaid y darme cuenta de que sucede más de lo que imaginamos.

Para concluir con esta investigación la Vista para Dictar Sentencia fue señalada para el 26 de enero del 2021. Por lo que, este caso continuara más allá de la información que aquí pudimos recopilar.

SECCION VIII: REFERENCIAS

- Acusan a la dueña de una empresa por fraude al Medicaid, (2020). El Nuevo Dia. Recuperado de: <https://www.elnuevodia.com/noticias/tribunales/notas/acusan-a-la-duena-de-una-empresa-por-fraude-al-medicaid/>
- Acusan a la propietaria de Dental Health Care por traqueteo con fondos del Medicaid., (2020). Primera Hora. Recuperado de: <https://www.primerahora.com/noticias/policia-tribunales/notas/acusan-a-la-propietaria-de-dental-health-care-por-traqueteo-con-fondos-del-medicaid/>
- Access Data, (n.d.). Forensic Toolkit (FTK). Recuperado de: <https://accessdata.com/products-services/forensic-toolkit-ftk>
- Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, (n.d.). Recuperado de: <https://www.asespr.org/>
- Código Penal de Puerto Rico, (2012). Recuperado de: <http://www.lexjuris.com/lexlex/Leyes2012/CodigoPenal2012.pdf>
- Computer Forensic, (2020). Estadísticas. Recuperado de: https://www.delitosinformaticos.info/peritaje_informatico/estadisticas.html#:~:text=Un%2046.71%25%20son%20Delitos%20Inform%C3%A1ticos,los%20datos%20y%20sistemas%20inform%C3%A1ticos.
- Correa, M., (2019). Federales arrestan a médico por fraude al Medicare y Medicaid. El Vocero de Puerto Rico. Recuperado de: https://www.elvocero.com/ley-y-orden/federales-arrestan-a-m-dico-por-fraude-al-medicare-y-medicaid/article_d750484e-b53c-11e9-b4fa-9bb091c51e24.html

- Denuncian casos de fraude con Medicaid en Puerto Rico, (2016). 20 minutos.
Recuperado de: <https://www.20minutos.com/noticia/38221/0/denuncian-casos-de-fraude-con-medicaid-en-puerto-rico/>
- Departamento de Justicia, (2020). La Unidad de Control de Fraude de Medicaid del Departamento de Justicia radica cargos por Apropiación Ilegal Agravada de fondos de Medicaid. Recuperado de: <http://www.justicia.pr.gov/2020-08-26-cp-dj-radican-cargos-por-apropiacion-ilegal-de-fondos-de-medicaid/>
- Detienen a ocho por fraude al Medicaid, (2016). Telemundo de Puerto Rico. Recuperado de: <https://www.telemundopr.com/noticias/puerto-rico/federales-realizan-arrestos-por-fraude-de-salud/41370/>
- Gobierno de Puerto Rico Policía, (n.d.). Recuperado de: <https://policia.pr.gov/division-estadisticas-de-la-criminalidad/#1491770354416-7556065c-6dc6>
- NGUYEN LY, M. (2020). Atrapan a 100 profesionales de la salud por fraude masivo a Medicare y Medicaid: DOJ. Recuperado de: https://es.theepochtimes.com/atrapan-a-100-profesionales-de-la-salud-por-fraude-masivo-a-medicare-y-medicaid-doj_733062.html
- Pérez, J. (2020). Definición de Falsificación. Recuperado de: <https://definicion.de/falsificacion/>
- ProDiscover, (n.d.). Recuperado de: <https://www.prodiscover.com/>
- Pueblo de Puerto Rico vs Maria J. Torres Torres, (2020). Minuta de Juicio. Recuperado de: Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Tribunal General de Justicia, Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Caguas

- Rama Judicial de Puerto Rico, (2012). Memorando Sobre Disposiciones Del Código Penal. Recuperado de: <http://www.ramajudicial.pr/odin/Memorando-sobre-disposiciones-del-Codigo-Penal-aplicables-a-la-funcion-notarial.pdf>
- Rama Judicial de Puerto Rico, (n.d.). Consulta de Casos. Recuperado de: <https://www.ramajudicial.pr/consultas/casos.html>
- Real Academia Española, (n.d.). Fraude. Recuperado de: <https://dle.rae.es/fraude>
- Woman Law, (2019). Apropiación ilegal de identidad. Recuperado de: <https://www.womenslaw.org/es/node/68931#node-68931>